



1648
8491

MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, AL SR. LEANDRO CABELLO OVALLE /

ALGARROBO 14 MAR 2018
DECRETO N°

1650

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. Ordinario N° 36, de fecha 04 de febrero del año 2018, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 26/02/2018, enviada por el Sr. Leandro Cabello Ovalle, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 123/2018, de fecha 02 de marzo del año 2018, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (s), al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 26/02/2018, enviada por el Sr. Leandro Cabello Ovalle, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.


DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma.

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, y Servicio de Grúa, al Sr. Leandro Cabello Ovalle, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$84.720.- (Ochenta y cuatro mil setecientos veinte pesos), más un monto de \$32.910.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/PAMM/mtg.-
DECRETO ALCALDICIO N°

DISTRIBUCION:

- > Sr. Leandro Cabello Ovalle (Interesado). (1)
- > Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- > Archivo Municipal. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 12 MAR 2018
FECHA SALIDA: 3 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1650
14 MAR 2018